



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 13 de Agosto de 2010.

ORDENANZA N° 009/10

VISTO: El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo Municipal de otorgamiento de facultades para el juzgamiento de las infracciones de tránsito a los Jueces de Paz;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1550, que en sus artículos 45, 46 y 47 establece que los Jueces de Paz conocerán en las infracciones a Ordenanzas Municipales.-

QUE la adhesión a la Ley Provincial N° 4511 resulta de la Ordenanza Municipal N° 19/2009.-

QUE, es facultad de este Concejo el dictado de esta norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

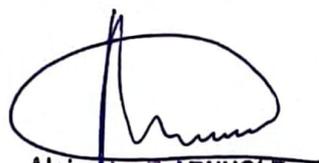
ARTICULO 1°: FACULTASE al Juez de Paz de esta jurisdicción para el juzgamiento de las infracciones de tránsito, en el ámbito de su competencia.-

ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE al Poder Ejecutivo Municipal la realización de todos aquellos actos reglamentarios que sean necesarios para la correcta implementación de la norma.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese, comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHIVESE.-


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi